





75721

bricados en materiales nobles o pobres, esto es, dentro del ramo de la joyería o el de la bisutería, se destinan al adorno femenino. Existen algunos de ellos, que, por la presión que ejercen sobre el lóbulo de la oreja de la  
5 persona que los utiliza, son considerados como incómodos, y, en algunas ocasiones, llegan hasta resultar perjudiciales, dado que, su persistente uso, llega a producir, incluso, heridas y hematomas de la parte del cuerpo en donde son aplicados. A corregir tales inconvenientes, y,  
10 a eliminar dichos peligros, tiende el presente Modelo de Utilidad, el cual lo consigue, sin dudas de ninguna clase, según podrá advertirse más adelante.

Por la novedad que caracteriza a esta nueva almohadilla, se hace acreedora a los privilegios que, para los  
15 de su clase y condición, otorga el vigente Estatuto de la Propiedad Industrial, los cuales vienen a demandarse, bien expresamente, por medio de esta petición de amparo.

A continuación describiremos la manera, modo y condiciones en que se forma y comporta esta almohadilla, con  
20 ayuda del plano, que, para mayor claridad y comprensión, y, a título de ejemplo, no limitativo, se acompaña a la presente Memoria.

La Fig. 1ª es una vista en perspectiva de la expresada almohadilla.

25 La Fig. 2ª es una vista del pendiente, en este caso de los llamados de clip, con la almohadilla incorporada.

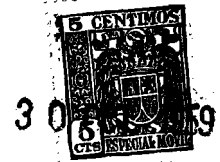
La Fig. 3ª es otra vista del pendiente, en este supuesto de los llamados de rosca, también con la almohadilla incorporada.



76721

Tales figuras se complementan con una serie de indicaciones numéricas, señalándose bajo -1- el botón o adorno propiamente dicho, el cual podrá presentar muy diversas formas y estar fabricado en distintos materiales nobles o pobres. Por -2- puede verse la prolongación curvada, que, llevando en su parte inferior una bisagra apropiada, hace posible el cierre a presión, por su extremo superior, sobre el lóbulo de la oreja, entre la parte interna de tal prolongación y la pared del mismo lado del botón -1-. Por -3- se ha señalado a la almohadilla en sí, construída de cualquier material blando y elástico, tal como caucho, nylon, paño, goma esponjosa, etc., la cual, en el caso de la Figura 2ª, es aplicada, mediante pegamento apropiado, sobre la cara interna del extremo superior de la prolongación que ejerce la presión, con el fin de amortiguar la fuerza prensora del cierre sobre el lóbulo de la oreja. Por -4- se representa el vástago del botón o adorno, en el supuesto de la Figura 3ª., esto es, en el caso de aplicación sobre un pendiente de los llamados de rosca; en el extremo libre de dicho vástago rosca la pieza o tope -5-, previa la incorporación de la almohadilla -3-, la cual, en este caso, estará perforada por su centro para permitir el paso del extremo libre del tan citado vástago.

La almohadilla propiamente dicha, será ejecutada de manera que coincida con la estructura de la pieza que ejerce la presión, a fin de que, una vez incorporada a ella, resulte prácticamente invisible, no perjudicando a la estética del conjunto.



76721

5 Descritas, por manera suficiente, las finalidades y partes integrantes de este Modelo de Utilidad, sólo resta hacer constar que, tanto sus dimensiones, como los materiales podrán ser variados y variables, siempre que no modifiquen o cambien su objeto privativo y fundamental.

N O T A

Por el Modelo de Utilidad a que se refiere la presente Memoria, se REIVINDICA:

10 1ª.- Almohadilla aplicable a cualquier tipo de cierre a presión para pendientes, caracterizada por componerse de una arandela de material adecuado la cual se incorpora, mediante pegado, a la cara interna de la pieza ejecutora de la presión sobre el lóbulo de la oreja, adaptada convenientemente a la forma de la susodicha pieza, presentando en su centro una perforación para permitir el paso del extremo libre del vástago del botón en los casos re-  
15 queridos.

2ª.- "Almohadilla aplicable a cualquier tipo de cierre a presión para pendientes".

20 Tal y conforme se ha descrito en la Memoria que antecede, ilustrado en el dibujo que se acompaña, y, a los fines que se han especificado, bien determinadamente.

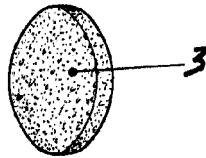
Consta esta Memoria de cuatro hojas escritas a máquina por una sola cara.

Madrid, 30 de Octubre de 1.959

MIGUEL CARRETERO GOMILA  
p.a.



Fig. 1ª



76721

Fig. 2ª

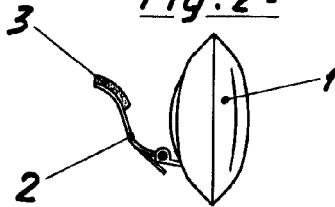
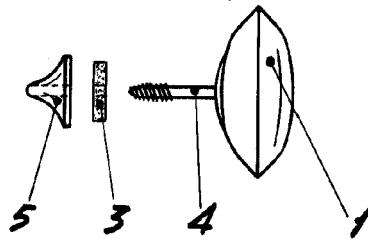


Fig. 3ª



ESCALA VARIABLE

Madrid,

30 OCT. 1959

*Josep Carretero*  
*[Signature]*